

IVÁN REYES MILLÁN
SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE
P R E S E N T E

Según las facultades que me son conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Estado de Zacatecas y el oficio de autorización presupuestal Núm. DP-A-017-2022 de fecha 3 de Enero de 2022 suscrito por el Gobernador del Estado; esta Coordinación emite el presente **OFICIO DE EJECUCIÓN** para la obra o acción:

Capítulo:	4000				
Nombre de la obra:	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA CAPILLA "NUESTRA SEÑORA DE LORETO" EN LA COMUNIDAD DE LORETO, RÍO GRANDE, ZAC. OBRA QUE MEJORARÁ LAS INSTALACIONES DEL RECINTO RELIGIOSO, BRINDANDO A LOS FELIGRESES UN ESPACIO DIGNO PARA LA HIGIENE PERSONAL.				
Número de la obra:	17010006	Programa:	SS - Asistencia Social y Servicios Comunitarios	Subprograma:	6 - Desarrollo Comunitario
Municipio:	39 - Río Grande	Localidad:	20 - Loreto		
Grado de Marginación:	Bajo	Sector:	4 - Desarrollo Social		

Metas		Beneficiarios		Plazo de Ejecución
Unidad de Medida	Cantidad	Hombres:	Mujeres	Días Naturales
Metro Cuadrado	18	1,350	1,360	61
Principio Rector:	2. Bienestar para Todos			
Política Pública:	7 Integración de la comunidad migrante			
Programa Presupuestario:	10 Programa 2x1 para Migrantes			
Modalidad de Ejecución:	Contrato			

Estructura Financiera				
Federal	RECURSO ESTATAL PARA EL DESARROLLO	Municipal	Participantes	Otros
\$0.00	\$75,994.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos Indirectos				
\$0.00				
Suma(\$):				\$75,994.66
Suma Indirectos(\$):				\$0.00
Total:				\$75,994.66

El presente oficio se emite para efectos de la liberación del recurso de la aportación estatal amparada en el acta de COVAM correspondiente.

Para el ejercicio del recurso deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contrataciones públicas del orden Federal y/o Estatal, según corresponda; asimismo, las referentes a Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Responsabilidades Administrativas.

Su operación deberá además sujetarse a las disposiciones que el mismo Decreto prevé, así como las Normas y Políticas vigentes para el Ejercicio del Gasto, emitidas por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento del Estado, y en su caso, las disposiciones de Reglas de Operación, Lineamientos o cualquier otro instrumento normativo aplicable.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta consideración.

Firma Electrónica

be df 90 e5 b2 fb 66 8d 9b cd 70 3f 2d a9 8c 99 f6 00 1c 90 3f a1 2e 6c 6d 1c 36 09 97 f5 f0 2e 72
c0 a1 db db 05 ef 53 79 e6 46 ac f8 1e be 93 ef 62 38 e6 60 7f 70 ab 56 cc 4f a0 aa ae 31 7b 5d 18
dd 6c 1e e5 9a 9a 64 25 01 a8 3e 30 46 e4 68 0f 49 b6 8e 85 cf 23 e2 30 2a ed 1b 87 5a d9 43 23 f0
34 6d 9c e1 69 05 14 a4 19 20 d3 32 82 d4 c0 cd 56 43 49 96 ef 26 2c 36 c7 d0 82 c7 6d



ATENTAMENTE

M.en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ
COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN